

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,  
PILAR DEL CASTILLO VERA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**17128** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto de 2000, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 28293, primera columna, artículo 23, apartado 2, párrafo tercero, línea cuarta, donde dice: «... a que se refiere el apartado 1 anterior ...», debe decir: «... a que se refiere el apartado 1,a), anterior ...»

En la página 28298, segunda columna, artículo 47, apartado 5, línea primera, donde dice: «... artículo 48.5 de esta Ley ...», debe decir: «... en el artículo 48.4 de esta Ley ...»

En la página 28299, segunda columna, artículo 52, apartado 2, línea tercera, donde dice: «... artículo 48.5 de esta Ley ...», debe decir: «... artículo 48.4 de esta Ley ...»

En la página 28300, segunda columna, disposición derogatoria única, apartado 2,c), última línea, donde dice: «... y los artículos 45 a 52.», debe decir: «y del artículo 45, excepto los párrafos tercero y cuarto de su apartado 1, al 52».

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**17129** *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1550/2000, de 8 de septiembre, sobre creación, supresión y modificación de plazas, con sus correspondientes circunscripciones, para el ejercicio de las funciones de corredor de comercio colegiado.*

Advertidas erratas en el texto del Real Decreto 1550/2000, de 8 de septiembre, sobre creación, supresión y modificación de plazas, con sus correspondientes circunscripciones, para el ejercicio de las funciones de corredor de comercio colegiado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de 9 de septiembre de 2000, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 31300, segunda columna, anexo I, Colegio de Alicante, segunda línea, donde dice: «San Vicente del Raspeig», debe decir: «San Vicente de Raspeig».

En la página 31300, segunda columna, anexo I, Colegio de Burgos, última línea, donde dice: «Arcos de Jalón», debe decir: «Arcos del Jalón».

En la página 31301, primera columna, anexo I, Colegio de Castellón, última línea, donde dice: «Vall de Uxó... 1, -1», debe decir: «Vall de Uxó... 1, +1».

En la página 31301, primera columna, anexo I, Colegio de A Coruña, tercera línea, donde dice: «Origueira», debe decir: «Ortigueira».

En la página 31301, primera columna, anexo I, Colegio de Girona, decimotercera línea, donde dice: «Mongat... 1, -1», debe decir: «Mongat... 1, +1».

En la página 31302, primera columna, anexo I, Colegio de Sevilla, décima línea, donde dice: «Tomares... 1, -1»; debe decir: «Tomares... 1, +1».

En la página 31302, segunda columna, anexo I, Colegio de Valencia, duodécima línea, donde dice: «Mislata... 1, -1», debe decir: «Mislata... 1, +1». Y en la antepenúltima línea, donde dice: «Alboraya... 1, -1», debe decir: «Alboraya... 1, +1».

En la página 31306, primera columna, anexo II, provincia de Barcelona, donde dice: «Terrassa», debe decir: «Terrasa».

En la página 31306, segunda columna, anexo II, provincia de Valencia, donde dice: «Burjassot», debe decir: «Burjasot».

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**17130** *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 5 de agosto de 2000, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 28149, primera columna, artículo 3, apartado 1,a), séptima línea, donde dice: «...mercantiles, estatales y fundacionales...», debe decir: «...mercantiles, estatales y fundaciones...».

**17131** *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de 30 de agosto de 2000, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 30713, primera columna, en el sumario, donde dice: «...por el que se desarrolla la estructura...», debe decir: «...por el que se modifica y desarrolla la estructura...».